



SECRETARIA GENERAL

mm

**DOÑA CARMEN JAÉN MARTÍN, SECRETARIA GENERAL DEL EXCMO.  
AYUNTAMIENTO DE LEÓN**

**C E R T I F I C O:** Que en el acta de la sesión extraordinaria y urgente celebrada por el Pleno Municipal el día quince de julio de dos mil quince consta, entre otros, el siguiente acuerdo:

**“3.- MODIFICACIÓN DEL “PLAN DE AJUSTE DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN 2012-2032”, COMO CONSECUENCIA DE LA ADHESIÓN DE LA ENTIDAD LOCAL AL COMPARTIMENTO “FONDO DE ORDENACIÓN” DEL “FONDO DE FINANCIACIÓN A ENTIDADES LOCALES”: APROBACIÓN.-** Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Régimen Interior, en reunión celebrada el día 14 de julio de 2015, que se transcribe a continuación:

“La Presidencia da cuenta del Expediente tramitado para la aprobación de la Modificación del **“Plan de Ajuste del Ayuntamiento de León 2012-2032”**, como consecuencia de la adhesión de la Entidad Local al compartimento “Fondo de Ordenación” del “Fondo de Financiación a Entidades Locales” (FFEL).

Explica que, como ya ha expuesto hace un momento, dicha adhesión es necesaria si el Ayuntamiento de León quiere hacer uso de la posibilidad recogida en la Disposición Adicional Primera de la Ley Orgánica 6/2015, de 12 de junio, que permite la financiación de la ejecución de sentencias firmes, como es la que ahora se quiere financiar.

Expone que la adhesión al “Fondo de Ordenación” en la modalidad de financiación de la ejecución de sentencias firmes, que es al único al que podemos acogernos, exige el cumplimiento de dos condiciones:

- En primer lugar, la presentación de un Plan de Ajuste en los términos contemplados en el Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, siendo válido el actual Plan de Ajuste que ya tiene aprobado el Ayuntamiento de León con las correspondientes adaptaciones o modificaciones.

- En segundo lugar, la consignación en el Presupuesto General del Ayuntamiento de León para el Ejercicio 2016 del Fondo de Contingencia (Capítulo 5 del Estado de Gastos) en cuantía equivalente al 1% de los gastos no financieros, frente al 0,50% actual.

Continúa diciendo que, en consecuencia, el Plan de Ajuste que se presente deberá incluir, de una parte, la carga financiera de la nueva operación de préstamo a concertar con el FFEL; y, de otra, la previsión de la nueva cuantía del Fondo de Contingencia a partir del día 1º de enero de 2016.

Dice que el plazo establecido para poder llevar a efecto tal adhesión, durante este año 2015, finaliza mañana, día 15 de julio de 2015, y ello es lo que motiva la presente sesión de la Comisión y la sesión plenaria de mañana.

Finaliza diciendo que, a tal efecto, se ha elaborado por el Servicio de Asuntos Económicos una Modificación del "**Plan de Ajuste del Ayuntamiento de León 2012-2032**", que es el que está actualmente en vigor, en la que se incluyen las exigencias anteriormente comentadas.

En el expediente obra informe favorable del Sr. Interventor Municipal, tanto en lo que se refiere a la propuesta de adhesión al compartimento del "Fondo de Orientación" del FFEL, como a la modificación del Plan de Ajuste que obra en el expediente administrativo.

Tras un breve debate, la Comisión, con el voto a favor de los cinco Concejales del Grupo del Partido Popular, Sres. **Rajoy Feijóo (D. Agustín)**, **García-Prieto Gómez (D. Francisco Javier)**, **Salguero García (D. Fernando)**, **Torres Sevilla (D.ª Margarita Cecilia)** y **Mejías López (D.ª Marta)**; de los dos Concejales del Grupo Ciudadanos, Sres. **Fernández Tejerina (D. Luis Carlos)** y **Fernández González (D. Justo)**; y del Concejal del Grupo de la Unión del Pueblo Leonés, Sr. **López Sendino (D. Eduardo Manuel)**; y con la abstención de los tres Concejales del Grupo del Partido Socialista, Sres. **Alonso Sutil (D. Carmelo)**, **García Copete (D. Luis Miguel)** y **Borge García (D.ª Adela)**; así como del Concejal del Grupo León Despierta, Sr. **Fuentes Carro (D. Oscar)**; y con el voto en contra del Concejal del Grupo León en Común, Sr. **Ordoñez González (D. Santiago)**; lo que hace un total de ocho votos a favor, uno en contra y cuatro abstenciones, acuerda informar favorablemente la siguiente propuesta de acuerdo municipal:

**"Primero.-** APROBAR la adhesión del Ayuntamiento de León al compartimento "Fondo de Orientación" del "Fondo de Financiación a Entidades Locales" (FFEL), al amparo de lo establecido en la Disposición Adicional Primera de la Ley Orgánica 6/2015, de 12 de junio, en relación con lo dispuesto en los artículos 39 y siguientes del Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico.

Dicha adhesión se formaliza al amparo de lo dispuesto en el artículo 39.1.b) Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, y para atender necesidades financieras derivadas de la ejecución de sentencias firmes por parte de la Entidad Local [opción d)], en los términos solicitados.



**Segundo.**- Dada la finalidad de la adhesión solicitada, el Ayuntamiento de León ASUME EL COMPROMISO de dotar en el Presupuesto General de la Entidad Local correspondiente el Ejercicio 2016 el Fondo de Contingencia (Capítulo 5 del Estado de Gastos del citado Presupuesto) en el 1% de los gastos no financieros de la Entidad, al objeto de atender posibles obligaciones de pago derivadas de futuras sentencias firmes que dicten los Tribunales de Justicia o necesidades imprevistas e inaplazables.

**Tercero.**- Como consecuencia igualmente de dicha adhesión, y disponiendo ya la Entidad Local de un Plan de Ajuste que cumple con las exigencias del Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, ya mencionado, se acuerda igualmente APROBAR la Modificación del "**Plan de Ajuste del Ayuntamiento de León 2012-2032**" que incorpora las medidas exigidas para dicha adhesión, y, en concreto:

a) Incorpora la nueva carga financiera derivada de la operación de préstamo a concertar con el "Fondo de Financiación a Entidades Locales" (FFEL) para financiar la ejecución de la sentencia para la que se solicita financiación, por importe total de 10.639.879,93 euros.

b) Incorpora el mayor gasto presupuestario derivado del compromiso de dotar en el Presupuesto General del Ayuntamiento de León del Ejercicio 2016 el Fondo de Contingencia en el 1% de los gastos no financieros de la Entidad.

**Cuarto.**- Asimismo, el Ayuntamiento de León hace constar, a los efectos pertinentes, que la Entidad Local ya está adherida a la Plataforma "Emprende en 3" y que, asimismo, se encuentra adherida al Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado (FACE).

**Quinto.**- Que, finalmente, el Ayuntamiento de León reitera los siguientes compromisos ya asumidos con anterioridad:

1º.- La declaración expresa de la Entidad local comprometiéndose a adoptar las medidas previstas en el Plan de Ajuste para garantizar la estabilidad presupuestaria, límites de deuda y los plazos de pago a proveedores, por un periodo coincidente con el de amortización de la operación de endeudamiento que se prevea concertar en el marco del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero (que será como máximo de 20 años de duración).

2º.- La declaración expresa de la Entidad Local comprometiéndose a aplicar las medidas indicadas en el presente Plan de Ajuste.

3º.- La declaración expresa de la Entidad Local comprometiéndose a remitir toda la información que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas considere necesaria para el seguimiento del cumplimiento de este Plan de Ajuste, así como cualquier otra información adicional que se considere precisa para garantizar el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, los límites

de deuda pública y las obligaciones de pago a proveedores.

**Sexto.-** Remitir la presente Modificación del “**Plan de Ajuste del Ayuntamiento de León 2012-2032**” al órgano competente del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a los efectos pertinentes.”

**Terminado el turno de intervenciones se procede a votar el dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Régimen Interior, en reunión celebrada el día 14 de julio de 2015, anteriormente transcrito, que resultó aprobado por catorce votos a favor de los Concejales de los Grupos Popular y Ciudadanos, dos votos en contra de los Concejales del Grupo León en Común y once abstenciones de los Concejales de los Grupos Socialista, León Despierta y Unión del Pueblo Leonés.”**

Y para que así conste, con la salvedad prevista en el artº. 206 del Reglamento de O. F. y R. J. de las Corporaciones Locales y sin perjuicio de la redacción definitiva del acta, expido el presente certificado, de orden y con el Visto Bueno del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, en la ciudad de León y su Casa Consistorial, a quince de julio de dos mil quince.

Vº. Bº.  
EL ALCALDE,



*Fdo.: Fernando Salguero García*  
Por Delegación

*Fdo.: Carmen Jaen Martir*